

**Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**

**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-05000-19-0772-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 772

***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	543,408.1
Muestra Auditada	279,970.8
Representatividad de la Muestra	51.5%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, fueron por 543,408.1 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 294,293.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 279,970.8 miles de pesos, que representaron el 51.5% de los recursos acordados. Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, de lo anterior, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI), de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

***Resultados***

**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 767 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizará al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de la Cuenta Pública 2023.

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción,

administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2023 por 294,293.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ).

- b) De los recursos acordados en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza” (Acuerdo de Coordinación) por 627,038.7 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SEFIN recursos federales en numerario (líquidos) por 294,293.0 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió a los SSCZ dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la SEFIN y los SSCZ emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al INSABI y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), respectivamente. Cabe señalar que los recursos del programa U013 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía. Asimismo, los SSCZ notificaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, la transferencia de los recursos federales en numerario (líquidos).

Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, de lo anterior el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos federales en numerario (líquidos) de la Cuarta Aportación Federal del programa U013 por 83,630.7 miles de pesos, por lo que la observación y promoción de la acción se reflejó en la auditoría número 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral”; asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto

de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

**3.** Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva y única, para la recepción de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 que le fueron transferidos por la SEFIN por 294,293.0 miles de pesos, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.2 miles de pesos, y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 0.5 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al INSABI, y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de otros fondos y programas con fines distintos, los cuales se devolvieron a las cuentas bancarias de origen; además, los SSCZ utilizaron seis cuentas bancarias adicionales; una cuenta bancaria de fondo de inversión, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 1,094.5 miles de pesos y cinco cuentas bancarias adicionales para la dispersión de nómina y pago de terceros institucionales, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los SSCZ reportaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, recursos pagados de servicios personales del programa U013 2023 por 232,890.1 miles de pesos, de los cuales se identificó mediante los registros contables y presupuestarios, y transferencias electrónicas que los SSCZ los transfirieron a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, de los cuales, a la fecha de la auditoría, los SSCZ no acreditaron el destino y aplicación de recursos en los fines del programa por 10,818.4 miles de pesos (recursos que se consideran en el resultado número 18 del presente Informe), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafos primero y segundo, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numerales 4, párrafos segundo y quinto y 5, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud,

medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 1.1.1.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartados B, párrafos primero y tercero, y C, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numerales 1, 5, 6, 7 y 9.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario con lo que aclara el destino y aplicación en los fines del programa de recursos por un importe total de 8,849,520.76 pesos, quedando pendiente acreditar el destino y aplicación en los fines del fondo recursos por 1,968,927.96 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-05000-19-0772-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,968,927.96 pesos (un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el destino y aplicación de los recursos en los fines del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafos primero y segundo, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numerales 4, párrafos segundo y quinto y 5, párrafo primero; de los Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 1.1.1.2; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en

el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartados B, párrafos primero y tercero, y C, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numerales 1, 5, 6, 7 y 9.

**5.** El saldo en la cuenta bancaria receptora y administradora del programa al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 no se correspondió ni se concilió con los saldos pendientes de pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, a las mismas fechas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por medio de la SEFIN realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSCZ por 406,690.1 miles de pesos, de los cuales 284,683.1 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquidos), y 122,007.0 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos acordados, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, las aportaciones en numerario fueron transferidos con un desfase de 22 a 87 días después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**7.** La SEFIN y los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario (líquidos) por 294,293.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN al 31 de diciembre de 2023 por 0.8 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSCZ, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de los SSCZ por 1,095.0 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 de los recursos federales líquidos por 283,474.6 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones finanziadas con los recursos del programa U013 2023 por 279,970.8 miles de pesos, las cuales se soportaron en la

documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello “Operado U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social 2023” (excepto por lo señalado en los resultados 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 23 del presente Informe); asimismo, se comprobó que los SSCZ contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

#### **Destino de los Recursos**

**8.** Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los recursos del programa U013 2023 por 543,408.1 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 294,293.0 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron en su totalidad, y se pagaron 283,474.6 miles de pesos, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 10,818.4 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe.

Respecto de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIN y transferidos a los SSCZ por 0.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSCZ al 31 de diciembre de 2023 por 1,094.7 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de rendimientos financieros de 1,095.8

---

miles de pesos, se proporcionó el compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 322.3 miles de pesos en los objetivos del programa U013 2023, así como la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 280.6 miles de pesos los días 19 de enero y 14 de marzo de 2024, antes de la revisión, por lo que a la fecha de la auditoría se encuentran pendientes de reintegrar a la TESOFE rendimientos financieros por 492.9 miles de pesos.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS**

**PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

**(Miles de pesos)**

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
Remuneraciones al personal	232,890.1	232,890.1	232,890.1	42.9	222,071.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	41,383.3	41,383.3	41,383.3	7.6	41,383.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	1,508.3	1,508.3	1,508.3	0.3	1,508.3
Gastos de operación	18,511.3	18,511.3	18,511.3	3.4	18,511.3
<i>Subtotal Numerario</i>	<i>294,293.0</i>	<i>294,293.0</i>	<i>294,293.0</i>	<i>54.2</i>	<i>283,474.6</i>
Recursos en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	249,115.1	0.00	0.00	0.0	0.00
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	<i>249,115.1</i>	<i>0.00</i>	<i>0.00</i>	<i>0.0</i>	<i>0.00</i>
<i>Total</i>	<i>543,408.1</i>	<i>294,293.0</i>	<i>294,293.0</i>	<i>54.2</i>	<i>283,474.6</i>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- NOTAS: 1. \* De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".
2. En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 141,148.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 26.0% de los recursos del programa al estado por 543,408.1 miles de pesos, los cuales corresponden a remuneraciones al personal, cifras de carácter informativo.
  3. El concepto de remuneraciones al personal incluye personal pagado de 2022 por 149.2 miles de pesos.
  4. No se consideran los rendimientos financieros transferidos y generados en las cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se proporcionó el devengo y pago de los rendimientos financieros por 466,107.82 pesos de pesos en los objetivos del programa; asimismo, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el día 28 de enero de 2025 por rendimientos financieros no comprometidos ni

devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 26,767.00 pesos, así como las cargas financieras por 3,635.00 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-SSCZ-AQDI-ASF-07-2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

**9.** Los SSCZ destinaron, de manera transversal, recursos del programa U013 2023 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 141,148.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 26.0% de los recursos del programa que recibió el Estado por 543,408.1 miles de pesos, por lo que cubrieron el porcentaje mínimo requerido para este rubro que es del 20.0%.

#### **Servicios Personales**

**10.** Los SSCZ destinaron recursos del programa U013 2023 por 232,740.9 miles de pesos (no incluye personal pagado del ejercicio 2022 por 149.2 miles de pesos) al 31 de diciembre de 2023, para el pago de remuneraciones al personal, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social (excepto por lo señalado en los resultados número 13 y 18 del presente Informe), monto que representó el 42.8% del total de los recursos del programa U013 2023 por 543,408.1 miles de pesos, y cumple con el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado del total de los recursos acordados. Asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.

**11.** De los recursos destinados del programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 232,740.8 miles de pesos (no incluye personal pagado de 2022 por 149.2 miles de pesos) al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 42.8% del total de los recursos acordados por 543,408.1 miles de pesos, de los cuales los SSCZ destinaron 170,560.8 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica y paramédica, 38,374.6 miles de pesos a la rama administrativa, y 23,805.4 miles pesos de pagos por cuotas patronales y otros terceros que representaron el 73.3%, el 16.5% y el 10.2% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 811 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 570 pertenecen a la rama médica y paramédica, y 241 a la rama administrativa, que representaron el 70.3% y el 29.7% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

**(Miles de pesos)**

<b>Descripción</b>	<b>Total, de trabajadores</b>	<b>Total, de personal eventual</b>	<b>Número total de personal para atención de los servicios de salud</b>	<b>% que representa del total de personal</b>	<b>Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)</b>	<b>% que representa del total de las remuneraciones</b>
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	168	0	168	20.7	75,753.7	32.6
Paramédica	402	7	395	49.6	94,807.1	40.7
<b>Suma</b>	<b>570</b>	<b>7</b>	<b>563</b>	<b>70.3</b>	<b>170,560.8</b>	<b>73.3</b>
<b>Rama administrativa</b>						
Administrativa	241	63	178	29.7	38,374.6	16.5
<b>Subtotal</b>	<b>811</b>	<b>70</b>	<b>741</b>	<b>00.00</b>	<b>208,935.4</b>	<b>89.8</b>
Cuotas patronales y otros terceros					23,805.4	10.2
<b>Total</b>					<b>232,740.8</b>	<b>100.0</b>
<b>Total, asignado al Estado</b>					<b>543,408.1</b>	
<b>Total, asignado al Estado</b>						<b>42.8</b>

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por los SSCZ.

NOTA: No incluye personal pagado de 2022 por 149.2 miles de pesos.

**12.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que de dos trabajadores no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 293.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a certificados de secundaria y Kardex de preparatoria de los dos trabajadores con lo que acreditaron el perfil por 293,034.00 pesos, por lo que se da como solventada esta acción.

**13.** Los sueldos pagados con recursos del programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos por concepto de medida de fin de año; asimismo, se comprobó que los SSCZ no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se destinaron recursos del programa para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, se identificó que los SSCZ destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de nóminas de personal formalizado y regularizado correspondientes al ejercicio 2022 por 149.2 miles de pesos.

pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones I y V; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, 77 bis 6, fracción III, y 77 bis 16, párrafos primero, segundo y tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 13, párrafo primero, fracción I; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 7 y 14; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 1, párrafo segundo; del Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 411/UPCP/2023/1152 que contiene los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines, y del Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

**2023-A-05000-19-0772-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,231.25 pesos (ciento cuarenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de nóminas de personal formalizado y regularizado correspondientes al ejercicio 2022, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones I y V; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, 77 bis 6, fracción III, y 77 bis 16, párrafos primero, segundo y tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 13, párrafo primero, fracción I; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 7 y 14; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para

el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 1, párrafo segundo; del Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 411/UPCP/2023/1152 que contiene los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines, y del Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

**14.** Los SSCZ formalizaron con 63 trabajadores la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos de manera trimestral, de los cuales se identificó que en el caso de 60 trabajadores los pagos realizados se ajustaron a los montos convenidos en los contratos y en el caso de tres trabajadores se realizaron pagos superiores a lo pactado en los contratos por 60.8 miles de pesos; asimismo, para el caso de siete trabajadores no se proporcionaron los contratos trimestrales por un monto de 907.0 miles de pesos, para un total de pagos improcedentes de 967.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos trimestrales formalizados de los 10 trabajadores, con lo que justifican un importe por 967,797.87 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSCZ no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja temporal o definitiva, tampoco se autorizaron comisiones externas a personal para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, se constató que realizaron la reclasificación de nóminas por 429.5 miles de pesos, antes de la transferencia de los recursos, por lo que no fue necesario el reintegro a la cuenta bancaria del programa U013 2023 y fueron reprogramados para su aplicación en los fines del programa; sin embargo, se comprobó que los SSCZ realizaron pagos por 40.7 miles de pesos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; además, los SSCZ autorizaron licencias con goce de sueldo a 20 trabajadores por 244.3 miles de pesos, las cuales no cumplen con los objetivos del programa U013 2023, para un total de pagos improcedentes de 285.0 miles de pesos, ya que no se contribuyó solidariamente para la prestación gratuita de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, y 77 bis 16, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 33; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1 y 43, fracción VIII; de los Criterios de Operación del

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1, inciso a, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 5, inciso a.

**2023-A-05000-19-0772-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 285,043.73 pesos (doscientos ochenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que se integran por pagos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 40,733.00 pesos (cuarenta mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.); y el pago de licencias con goce de sueldo a 20 trabajadores por 244,310.73 pesos (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos diez pesos 73/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, y 77 bis 16, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 33; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1 y 43, fracción VIII; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1, inciso a, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 5, inciso a.

**16.** Con la validación electrónica de una muestra de auditoría por parte de los responsables de dos centros de trabajo correspondientes a los Hospitales Generales Múzquiz y de Ciudad Acuña, con un total de 257 trabajadores que ostentaron igual número de plazas, se constató que 236 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y para 18 trabajadores se presentó la documentación que justifica su ausencia por motivos de defunción, cambio de adscripción y comisión a otro centro de trabajo; sin embargo, de dos trabajadores a quienes se les realizaron pagos con recursos del programa U013 2023 por 407.1 miles de pesos, adscritos al Hospital General Múzquiz, no se proporcionó la documentación que amparara los motivos de su ausencia en el centro de trabajo, y de un trabajador que recibió pagos por 256.1 miles de pesos, no se proporcionaron datos referentes a las funciones o actividades que desempeñó durante el ejercicio 2023, para un total de pagos improcedentes por 663.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el formato único de movimientos de personal, cambio de adscripción y asistencia de tres trabajadores con lo que justificaron el pago de los recursos por 663,163.97 pesos, con lo que se solventa esta acción.

**17.** Los SSCZ realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores por 39,105.5 miles de pesos, los cuales fueron enterados y pagados al Servicio de Administración Tributaria en su totalidad; sin embargo, los enteros realizados de los meses de marzo a noviembre de 2023 se realizaron de manera extemporánea por lo que se generaron recargos y actualizaciones, los cuales fueron cubiertos con otra fuente de financiamiento.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 27,222.5 miles de pesos, mismas que fueron enteradas en tiempo y forma; sin embargo, se comprobó que los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario (SAR-FOVISSSTE) por 27,894.1 miles de pesos, de los cuales únicamente se enteraron al SAR-FOVISSSTE cuotas y aportaciones por 17,075.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 10,818.4 miles de pesos (los cuales se consideran en el resultado número 4 del presente Informe).

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación e integración del entero de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario con lo que

aclara un importe de 8,849,520.76 pesos, quedando aún pendiente de enterar las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por concepto del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario por 1,968,927.96 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-1-19GYN-19-0772-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Calle Victoria número exterior 312, Colonia Saltillo Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, debido a que no realizó el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Sistema de Ahorro para el Retiro y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ahorro Solidario, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**19.** Los SSCZ realizaron las retenciones de las cuotas a los trabajadores y aportaciones patronales por conceptos de seguridad social del ISSSTE y del SAR-FOVISSSTE; sin embargo, se comprobó que los SSCZ no enteraron la totalidad de las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafos primero y segundo, y 77 bis 16, párrafo tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, y 102, fracción II; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1, incisos a, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 5, inciso a.

**2023-1-01101-19-0772-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafos primero y segundo, y 77 bis 16, párrafo tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22, y 102, fracción II; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numeral 5.1, incisos a, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero y segundo, y del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numeral 5, inciso a.

**20.** Los SSCZ realizaron los enteros al SAR-FOVISSSTE de manera extemporánea.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**21.** Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSCZ destinaron recursos en numerario (líquido) del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, en particular materiales, accesorios y suministros médicos por 41,383.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 7.6 %, del total de los recursos acordados por 543,408.1 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 249,115.1 miles de pesos, el monto representó el 45.8% de los recursos acordados, con lo que adicionado a lo que se destinó de los recursos en numerario (líquidos) para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos el porcentaje total representaría el 53.4% de los recursos

acordados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- b) El INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) retuvo al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recursos del programa U013 2023 por 249,115.1 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 133,684.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- 22.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de ocho procesos, cinco por licitación pública nacional, uno por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa, correspondientes al servicio integral del banco de sangre del centro estatal de transfusión sanguínea, servicios de transfusión y centro de colecta, adquisición de servicios de fumigación en los hospitales y oficinas administrativas, servicios de gases medicinales para las unidades médicas, adquisición de diferentes insumos de laboratorios clínicos localizados en los Hospitales pertenecientes a los SSCZ, servicios de anestesiología para diferentes unidades médicas durante el ejercicio 2023, adquisición de reactivos para el laboratorio estatal de salud pública, servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos médico y de laboratorio y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para mastógrafos análogos, correspondientes a los contratos números LA-64-072-905038959-T-2-2023, LA-64-072-905038959-N-8-2023, LA-64-072-905038959-N-9-2023, LA-64-072905038959-T-11-2023 y LA-64-072-905038959-N-12-2023, IA-64-072-905038959-T-14-2023-1, SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por 47,080.8 miles de pesos, se verificó que, en los ocho procedimientos

de adjudicación, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación, y que los ocho procesos se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y las fianzas que amparan el anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de los contratos, se presentaron en tiempo y forma; sin embargo, para los contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023 de la muestra de auditoría para la contratación de los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos médico y de laboratorio y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para mastógrafos análogos, no se realizaron los estudios de factibilidad antes de la adquisición del servicio y no se describió el costo detallado por los servicios de remodelación y mantenimiento; asimismo, los dictámenes técnicos que soportaron excepción a la licitación pública no se encontraron debidamente justificados y acreditados, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, tiempos de entrega y financiamientos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnicos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, entradas al almacén y documentación comprobatoria del gasto de los contratos números LA-64-072-905038959-T-2-2023, LA-64-072-905038959-N-8-2023, LA-64-072-905038959-N-9-2023, LA-64-072-905038959-T-11-2023 y LA-64-072-905038959-N-12-2023, IA-64-072-905038959-T-14-2023-1, SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por 47,080.8 miles de pesos, se verificó documentalmente que la adquisición de diferentes insumos de laboratorios clínicos localizados en los Hospitales pertenecientes a los SSCZ y adquisición de reactivos para el laboratorio estatal de salud pública se prestaron y ejecutaron en los lugares, fechas y plazos establecidos en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales; para el caso, del servicio integral del banco de sangre del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, servicios de transfusión y centro de colecta, de gases medicinales para las unidades médicas y de anestesiología para diferentes unidades médicas durante el ejercicio 2023 se presentaron las notas de bitácora; los pagos se soportaron en las pólizas de egresos y facturas. Cabe mencionar que los SSCZ no adquirieron medicamento, medicamento controlado y de alto costo con recursos del programa U013 2023; sin embargo, para los contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por 2,500.0 miles de pesos y 4,732.0 miles de pesos, respectivamente, relativos a los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos médico y de laboratorio

y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para mastógrafos análogos, de los cuales las actas de entrega-recepción y evidencias fotográficas relativo a los servicios y mantenimiento no demostraron que los trabajos se ejecutaron debido a que los anexos técnicos no plasmaron los equipos a los que se les daría mantenimiento, por lo que no se acreditó el desarrollo de los trabajos de los contratos; por lo anterior se realizaron pagos improcedentes por 7,232.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y VI, y 51; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, párrafo tercero, y 89, y de los Contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda.

#### 2023-A-05000-19-0772-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,232,000.00 pesos (siete millones doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de los contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, financiados con recursos del programa, relativos a los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos e instrumentos médico y de laboratorio y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para mastógrafos análogos, de los cuales las actas de entrega-recepción y evidencias fotográficas relativo a los servicios y mantenimiento, no demostraron que los trabajos se ejecutaron debido a que los anexos técnicos no plasmaron los equipos a los que se les daría mantenimiento, por lo que no se acreditó el desarrollo de los trabajos de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, fracciones V y VI, y 51; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 81, párrafo tercero, y 89 y de los Contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda.

#### Gasto de Operación

**24.** Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSCZ destinaron el remanente de los recursos en numerario (líquido) del programa U013 2023 por 18,511.3 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 3.4% del total de los recursos acordados por 543,408.1 miles de pesos.
- b) Se constató que los SSCZ no destinaron recursos del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

**Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**25.** Los SSCZ no destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, ya sea institutos nacionales de salud, hospitales federales y establecimientos de salud públicos, servicios con terceros privados (subrogados), ni por compensación económica entre entidades federativas.

**Transparencia**

**26.** Los SSCZ remitieron de manera extemporánea al INSABI de enero a junio de 2023 y al IMSS-BIENESTAR septiembre a diciembre 2023 los informes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes, con un desfase de 17 a 161 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, no se proporcionó evidencia de los envíos de los Informes del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social de los meses de julio y agosto 2023.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** Los SSCZ reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los resultados obtenidos de los recursos del programa U013 2023 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 223,160.5 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023 por 294,293.0 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** Los SSCZ no pusieron a disposición del público en general por medio de su página de internet, la información referente al universo, coberturas y servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** Los SSCZ no difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del programa U013 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, ni el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos, tampoco los avances físicos y financieros de las acciones de conservación y mantenimiento del tercer y cuarto trimestre del 2023.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-AQDI-772-EXP-001-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**30.** Los SSCZ enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa del programa U013 2023; además, se constató que difundieron los informes trimestrales en su página de internet.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 9,665,604.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 30,402.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,635.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,635,202.94 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 279,970.8 miles de pesos, que representaron el 51.5% de los 543,408.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había pagado el 3.7% de los recursos transferidos en numerario (líquido).

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y, adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y del Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,662.0 miles de pesos, los cuales representan el 3.5% de la muestra auditada, de los cuales 26.8 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 3.6 miles de pesos, y se detectaron montos por aclarar por 9,635.2 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, ya que la entidad federativa remitió de manera extemporánea los informes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes; además, no proporcionó evidencia de los envíos de los Informes del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social de los

meses de julio y agosto 2023; asimismo, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto una cifra que difiere a la reflejada en registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023; además, no puso a disposición del público en general por medio de la página de internet de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza la información referente al universo, coberturas y servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social ni el monto de los recursos asignados del programa 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación, ni el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos, tampoco los avances físicos y financieros de las acciones de conservación y mantenimiento del tercer y cuarto trimestre del 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-006/2025 de fecha 9 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 13, 15, 18, 19 y 23 se consideran como no atendidos.



Saltillo, Coahuila a 09 de enero de 2025  
1.5.-006/2025  
ASUNTO: AUD. 772 U013 2023

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-

En atención al oficio DAGF"B3"/0231/2024 mediante cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, en particular a la Cédula de Resultados Finales de fecha 13 de diciembre de 2024, correspondiente a la auditoría 772 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013) Cuenta Pública 2023; me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (CD) debidamente certificado con la siguiente información proporcionada por la Secretaría de Salud:

- Acuerdo de Inicio de Investigación.

No. Auditoría	No. Expediente	Resultado
772	OIC-AQDI-772-EXP-001-2025	3,5,6,17,18,20,27,28,29 y 30

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAZGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS

FEDERALES  
LIC. RUBÉN VILLA CERDA



C.c.p.- C.P. Blanca Guadalupe Orta Izaguirre.- Subsecretaría de Auditoría Gubernamental/SEFIRC  
c.c.p.- Archivo.  
BGOI/RVC/AMGA



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
9 Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano  
C.P. 25020 Saltillo, Coah.  
(844) 986-9800 SEFIRC\_COAH



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gasto de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que, en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

**6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos:**  
Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

**7.- Gastos de operación:** Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.  
Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.  
Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracciones I y V, y 82, fracción IX
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 69 y 70, fracción I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 12, 40, 41, fracción II, 42, segundo párrafo, 45, fracciones V y VI, 48, 49 y 51.

5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo primero, 77 bis 6, fracción III, 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, párrafos primero y segundo, fracción I, y 77 bis 16, párrafos primero, segundo y tercero.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V.
8. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 81, párrafos tercero y penúltimo, y 89.
9. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 125, 133 y 224, párrafo cuarto.
10. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 13, párrafo primero, fracción I, y 33.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, artículos 1 y 43, fracción VIII.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 1, 2, 3, 7 y 14.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, capítulo 3, numerales 4, párrafos segundo y quinto, 5, párrafo primero y 5.1, inciso a, subinciso i.

Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 1.1.1.2.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 5 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartados B, párrafos primero y tercero, y C, párrafos primero y segundo.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza del 8 de marzo de 2023, numerales 1, párrafo segundo, 5, inciso a, 6, 7 y 9.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público número 411/UPCP/2023/1152 que contiene los Catálogos de Puestos; Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médica, Paramédica, y Grupos Afines.

Cuadro de Prestaciones Autorizadas Vigentes para 2023, de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 21, 22 y 102, fracción II.

Contratos números SSCZ-DA-SG-42-2023 y SSCZ-DA-SG-47-2023, cláusulas primera, cuarta y vigésima segunda.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.